



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

1192

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-J.A.A.P.P.S.-BSH-2016, de fecha 27 de julio de 2016, del ciudadano Sr. Watzon Reátegui Shupingahua, mediante el cual solicita su Reconocimiento de Renovación de Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2016 - 2018, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática de fecha 26 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6 participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 001-J.A.A.P.P.S.-BSH-2016, de fecha 27 de julio de 2016, el ciudadano Sr. Watzon Reátegui Shupingahua, solicita el reconocimiento renovación de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida junta directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



1191

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los moradores, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 105-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 27 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N° 148-2016-MDBSH/GM, de fecha 01 de agosto de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del **01 de agosto de 2016 al 01 de agosto de 2018**, a los Integrantes de la Junta Directiva denominada "Junta Administradora de Agua Potable de las Pampas de Sananguillo", ubicado en la Urbanización Las Pampas de Sananguillo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	WATZON REATEGUI SHUPINGAHUA	01121424
02	VICEPRESIDENTE	FILEMON DEL AGUILA RENFGIFO	01063111
03	SECRETARIO	ROBINSON DEL AGUILA RENGIFO	05205243
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	REYNALDO DEL AGUILA AREVALO	01088851
05	FISCAL	ZARELY HUAMAN PIZANGO	80359647
06	VOCAL	SELMITH PIEROLA DE AMASIFUEN	01128049

1190



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Gonzalo A. González González  
ALCALDE  
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Luis ..... ra Ledu  
ALCALDE



- LAPLA-MERIGH
- PIRIG/G
- AL
- Cc
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO